

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-345-701-2015-00026-00
EJECUTANTE: ELVIA MARÍA PACHECO DE VELOZA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
U.G.P.P. -
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO LABORAL

En virtud de la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, visible a folio 272 del expediente; a través de la cual impetra se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación en razón a que la UGPP mediante Resoluciones Nos 3314 del 15 de diciembre de 2017, SFO 002337 de 23 de agosto de 2019 y SFO 002336 de 23 de agosto de 2019, canceló a favor de la ejecutante las sumas aprobadas en la liquidación del crédito y costas procesales dentro del proceso de la referencia.

De lo anterior, se colige entonces, que la ejecutada zanjo la obligación a su cargo, y, por tanto, procede la declaratoria de terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior, se dispone dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por secretaría, archívese el expediente dejando las constancias de rigor; y devuélvase los remanentes, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-701-2009-00083-00
DEMANDANTE: BERENICE PAVA DE VIRACACHA
DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE HACIENDA

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de septiembre de 2019 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No: 35

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA